

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 146 Miércoles 1 de agosto de 2012 Pág. 25091

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

23197 FOTOFILM MADRID. SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Administrador Único de "Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima", se convoca a sus socios a la Junta General Ordinaria de la sociedad, la cual se celebrará en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la calle Ana Mariscal, número 7, el próximo día 3 de septiembre de 2012, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 4 de septiembre de 2012, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Memoria, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), informe de gestión y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Reelección de Administrador Único.

Tercero.- Facultar a los Administradores para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y designación de interventores para la aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho a la inclusión de asuntos en el Orden del Día. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

Derecho de asistencia. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, todos los socios podrán concurrir personalmente o representados por otro socio a las reuniones de la Junta General, si bien deberán solicitar la correspondiente tarjeta de asistencia que les será facilitada en el domicilio social de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la reunión. El derecho de asistencia y emisión del voto no podrán ser ejercidos sin la presentación de dicha tarjeta.

Los socios que tengan derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en esta Junta General por medio de otro socio, en los términos establecidos en los Estatutos sociales y en el artículo 184 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para cada Junta.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Pág. 25092

Núm. 146 Miércoles 1 de agosto de 2012

Derecho de información. Se hace constar el derecho que corresponde a los socios a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Madrid, 26 de julio de 2012.- El Administrador Único, Don Enrique Cerezo Torres.

ID: A120057097-1